



2021-00324

CONSTANCIA SECRETARIAL. -

Señor juez, a su despacho el presente proceso informándole del escrito anterior.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 17 de agosto de 2022.

KASANDRA PAREJO
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, DIECISIETE (17)
DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). –**

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZACAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
–BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: DIEGO JOSE VIDAL AHUMADA
RADICADO: 08-001-31-53-008-2021-00324-00

Decretar el embargo y secuestro de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal que devenga el señor **DIEGO JOSE VIDAL AHUMADA**, con C. C. **3.756.009**, como empleado de la administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES. Oficiar en tal sentido al pagador.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Auto notificado por estado de fecha 18 de agosto de 2022

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa4a53b8716836f214760d4c84d6e1f632dea31e1fc28195cc1d395b9fde4ae**

Documento generado en 17/08/2022 03:03:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>